



328

**CENTRO CEIBAL PARA EL APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA  
ADOLESCENCIA Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince, **POR UNA PARTE:** El Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (en adelante Centro Ceibal), representada por su Presidente el Ing. Miguel Brechner con domicilio en la Avenida Italia 6201, Edificio Los Ceibos, Montevideo; **y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (UdelaR)-Facultad de Psicología, representada por su Rector el Dr Roberto Markarian y por su Decano el Prof. Luis Leopold con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824, Montevideo, convienen en celebrar la siguiente extensión de acuerdo:

**Primero: Antecedentes:** Con fecha cinco de febrero de 2014, las partes firmaron un acuerdo de Asistencia Recíproca (en adelante acuerdo), cuyo objeto era la realización de actividades conjuntas de enseñanza e investigación, a cargo de docentes del Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano (IPDEH) y el Departamento de Formación del Centro Ceibal, con el fin de potenciar la producción académica en el área de la Educación y la Psicología.

En dicho acuerdo se estableció que que el Centro Ceibal le transferiría a la Facultad de Psicología un monto total de \$109733 equivalentes a un docente Grado 1, 20 hs. Estando próximo a su vencimiento y existiendo acciones en curso, las partes acuerdan su extensión.

**Segundo: Extensión:** Las partes acuerdan extender el Acuerdo hasta el 30 de setiembre de 2015, fecha prevista para la culminación de las actividades, o bien hasta



la culminación de las mismas.

**Tercero: Declaración:** Las partes declaran que están de acuerdo con lo anterior, y que la presente extensión del Acuerdo no supone ningún compromiso adicional financiero de parte de ninguna de las comparecientes.

**Cuarto: Domicilios especiales y comunicaciones:** Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio, y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, fax u otro medio fehaciente de comunicación.

Previa lectura, en señal de conformidad para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor.

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Ing. Miguel Brechner  
Director  
Centro Ceibal para el Apoyo a la  
Educación de la Niñez y la Adolescencia

Prof. Luis Lelopold  
Decano  
Facultad de Psicología